SEPAD
Servicio Extremeño de
Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia

INDICACIONES PARA CUMPLIMENTAR ANEXO II: Personal y presupuesto

La Orden de 30 de noviembre de 2017, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de atención a personas con trastorno mental grave o enfermedad mental grave para el año 2018, establece como documentación a presentar la siguiente:

- Anexo I: solicitud
- Anexo II: Presupuesto de Ingresos y Gastos y la Plantilla del personal que llevará a cabo las actuaciones.
- Anexo III: Memoria del proyecto a realizar

Con el ánimo de facilitar a las entidades solicitantes la cumplimentación del archivo de "plantilla de personal" y la del "presupuesto de ingresos y gastos", se ha considerado conveniente que la confección de estos documentos se realice a través de un archivo "hoja de cálculo", a la que acompañamos de un texto con las indicaciones para su confección.

Esta hoja de cálculo, denominada **Anexo II: personal y presupuesto, se compone de CUATRO hojas:**

- Convenio colectivo
- Personal
- Pres Ing y Gastos
- Limitación art. 41.

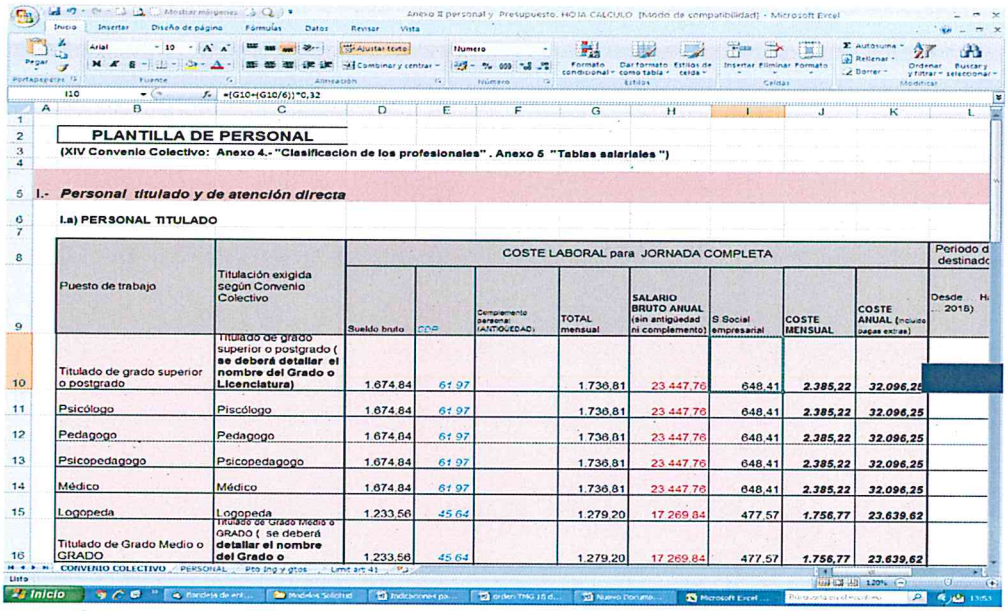

PLANTILLA DE PERSONAL

(XIV Convenio Colectivo: Anexo 4.- "Clasificación de los profesionales". Anexo 5 "Tablas salariales")

I.- *Personal titulado y de atención directa*

I.a) PERSONAL TITULADO

Puesto de trabajo	Titulación exigida según Convenio Colectivo	COSTE LABORAL para JORNADA COMPLETA								Periodo d destinado
		Sueldo bruto	CDP	Complemento personal (ANTIGUEDAD)	TOTAL mensual	SALARIO BRUTO ANUAL (sin antigüedad ni complemento)	S Social empresarial	COSTE MENSUAL	COSTE ANUAL (incluye pagas extras)	Desde H 2018)
Titulado de grado superior o postgrado	Titulado de grado superior o postgrado (**se deberá detallar el nombre del Grado o Licenciatura)**	1.674,84	61,97		1.736,81	23.447,76	648,41	2.385,22	32.096,25	
Psicólogo	Piscólogo	1.674,84	61,97		1.736,81	23.447,76	648,41	2.385,22	32.096,25	
Pedagogo	Pedagogo	1.674,84	61,97		1.736,81	23.447,76	648,41	2.385,22	32.096,25	
Psicopedagogo	Psicopedagogo	1.674,84	61,97		1.736,81	23.447,76	648,41	2.385,22	32.096,25	
Médico	Médico	1.674,84	61,97		1.736,81	23.447,76	648,41	2.385,22	32.096,25	
Logopeda	Logopeda	1.233,56	45,64		1.279,20	17.269,84	477,57	1.756,77	23.639,62	
Titulado de Grado Medio o GRADO	Titulado de Grado Medio o GRADO (se deberá **detallar el nombre del Grado o**	1.233,56	45,64		1.279,20	17.269,84	477,57	1.756,77	23.639,62	

Hoja CONVENIO COLECTIVO

Esta hoja nos permite calcular el coste salarial de cada uno de los trabajadores que se van a incluir en el proyecto a solicitar.

Tomando como base el actual Convenio Colectivo y las tablas salariales vigentes, se han reflejado las distintas categorías profesionales con los costes salariales anuales.

- <u>Columnas de la **D** a la **K: "coste laboral para jornada completa"**</u>

Se ha detallado por cada una de las categorías profesionales (titulaciones incluidas) el salario base, el CDP, la seguridad social de la empresa (estimación del 32 %), el coste mensual, y lo que supone a nivel ANUAL, el coste de ese trabajador para la empresa, donde ya están incluidas las pagas extras, calculados para una jornada de 38 ½ semanales (1729 horas anuales), conforme establece el art. 98.

El CDP es el complemento que se abonará a aquellos trabajadores que, en base a lo establecido en los art. 87, 88 y 89 del vigente Convenio colectivo, tengan derecho al mismo. El importe incluido corresponde al 3,7 %. Para aquellas entidades que hubieran llevado a cabo el sistema de desarrollo profesional, el CDP de la primera evaluación, que es el estaría en vigor, será del 1,9 %, por lo que deberán modificar la columna "**E**" en este sentido.

Para el caso de que los trabajadores a adscribir al programa **no tuvieran derecho a este complemento**, la entidad **deberá eliminar** este dato de la columna "E" en la fila que le corresponda. Automáticamente se modificará el coste de este perfil profesional.

Para aquellas entidades donde el trabajador tenga derecho a un complemento personal (art. 35 del Convenio Colectivo, antes denominado complemento de antigüedad), se incluirá el dato en la columna "complemento personal **ANTIGÜEDAD**" (columna **F**) por el importe que tenga reconocido.

La columna **"I"** comprende la "seguridad social a cargo de la empresa". Se ha introducido con un porcentaje del 32 %. Si la entidad considera que este no es el porcentaje aproximado que le corresponde, tendrá que modificar esta celda introduciendo el porcentaje correspondiente.

Para ello, se situará en la columna "**I**", fila correspondiente al trabajador afectado y visualizará en la barra de herramientas la formula elaborada para el cálculo de los Costes de "s.social empresarial".
Como se ve en este cuadro, aparece al final de la formula el 0,32. Habría que situar el cursor y sustituirlo por el que la empresa haya calculado que le corresponde.

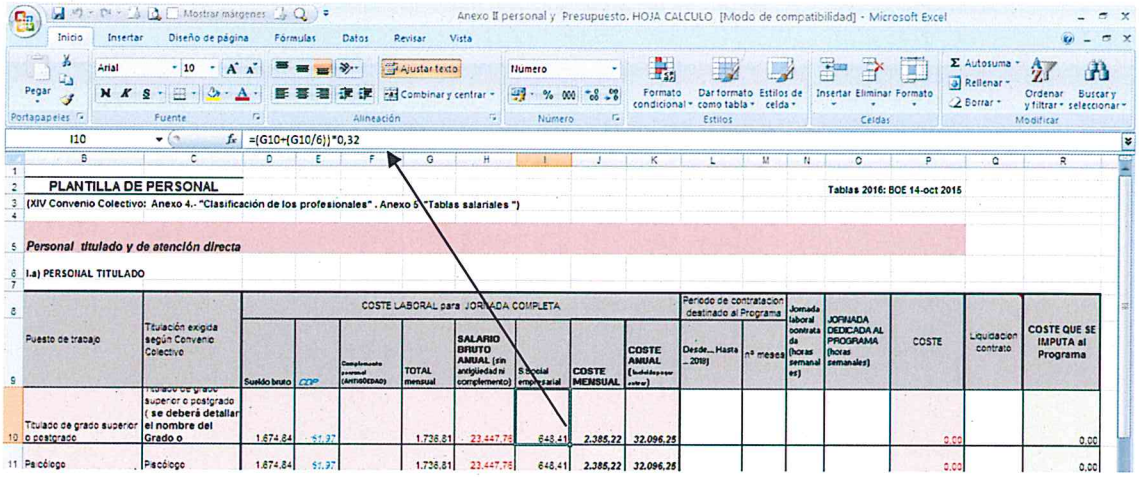

Las celdas comprendidas en las columnas D, G, H, J, K **no deben ser modificadas**.

- <u>Columna "L" **periodo de contratación**</u> (desde… hasta….): se indicará el periodo de dedicación al programa, comprendido, siempre, dentro del ejercicio de 2018.

Ejemplo: desde 1-marzo hasta 31 diciembre.

- <u>Columna "M" **periodo de contratación**</u> (nº de meses): se indicará, en números, los meses o porción, que el profesional va a dedicar al programa.

- <u>Columna "N" **jornada laboral contratada**</u>. Se indicará el número de horas SEMANALES que la entidad tiene contratado al profesional.

- <u>Columna "O" **jornada laboral dedicada al programa**</u>. Teniendo como base el número de horas que la empresa tiene contratado o contratará al personal, se indicará el número de horas SEMANALES que destinará al programa solicitado.

- <u>Columna "P" **COSTE**</u> . Esta celda es AUTOMATICA, y nos proporciona el coste para la empresa teniendo en cuenta los datos anteriormente descritos: categoría profesional, el periodo de contratación y número de horas destinados al programa.

- <u>Columna "Q" **Liquidación**</u> . Cuando el contrato formalizado sea temporal, en esta columna se incluirá la cuantía que debe ser abonada al trabajador en concepto de liquidación (art. 49.1.c) del Estatuto de los Trabajadores.

Para este caso, habría que suprimir la cuantía consignada en la columna E , el CDP, ya que el trabajador no tiene derecho a la percepción de este complemento.

Para calcular el importe correspondiente a liquidación, la fórmula sería:

"***salario bruto ANUAL"/ 365*12*(nº días trabajados /365)* porcentaje que de la jornada contratada está destinado al programa de normalización***".

Donde:

- Salario bruto anual: *reflejado en la columna "**H**"*
- 12 : *número de días de indemnización a que tiene derecho un trabajador por año completo trabajado (Estatuto Trabajadores, art. 49.1).*
- Nº días trabajados: *sumatorio de los días reales de los meses contratados y dedicados a este programa (28, 30 o 31)*
- Porcentaje de la jornada ..... : *se calculará cuanto representa la jornada dedicada al programa del total de la jornada contratada. Ejemplo: contrato 38 ½ horas. Destinado al programa: 10 horas. Esto representa: 25,97 %*

- Columna **"R" coste que se imputa al programa .** Esta celda es AUTOMATICA, y nos proporciona el coste TOTAL para la empresa teniendo en cuenta los datos anteriormente descritos: categoría profesional, el periodo de contratación y número de horas destinados al programa.

Ejemplo 1:

Programa modalidad XX, que contará con dos profesionales del grupo de "titulados", que contará con dos profesionales del grupo de "titulados". Los dos tienen un contrato a jornada completa, pero dedican al programa 10 horas semanales durante todo el periodo que se indica.

- *El psicólogo tiene una antigüedad, a fecha julio-2012, de 7 años (cobra dos trienios). La empresa ha realizado la evaluación de los puestos y le corresponde el 1,9 %. (periodo enero-octubre = 10 meses)*
- *El logopeda no tiene antigüedad y, una vez finalizado el programa, se liquidará el contrato. (periodo febrero-octubre = 9 meses)*

La liquidación del contrato del LOGOPEDA se ha realizado bajo la fórmula indicada, y sería:
*17.269,84/365 días *12*(274/365)*0,2597 = 110,29€*

Donde:
274 es el número de días comprendidos desde el 1-Febrero a 31 octubre.
*Y 0,2597 es el resultado de calcular el porcentaje que representa 10 horas del total del contrato, 38 ½ horas (10*100/ 38 ,50 = 25,97 %, lo que equivaldría a 0,2597)..*

En la hoja de "convenio colectivo" hemos ido incorporando estos datos.

Personal titulado y de atención directa

I.a) PERSONAL TITULADO

La entidad ha realizado la evaluación de los puestos de trabajo, Le corresponde el 1,9% Formula: 61,97 x 1,9 / 3,7 = 31,82

Puesto de trabajo	Titulación exigida según Convenio Colectivo	COSTE LABORAL para JORNADA COMPLETA								Periodo de contratacion destinado al Programa		Jornada laboral contratada (horas semanales)	JORNADA DEDICADA AL PROGRAMA (horas semanales)	COSTE	Liquidacion contrato	COSTE QUE SE IMPUTA al Programa
		Sueldo bruto	CDP	Complemento personal (ANTIGÜEDAD)	TOTAL mensual	SALARIO BRUTO ANUAL (sin complementos ni antigüedad)	S.Social empresarial	COSTE MENSUAL	COSTE ANUAL (incluido pagas extras)	Desde.... Hasta ... 2018)	nº meses					
Titulado de grado superior o postgrado	superior o postgrado (se deberá detallar el nombre del Grado o	1.674,84	61,97		1.7[illegible]	[illegible]76	648,41	2.385,22	32.096,25					0,00		0,00
Psicólogo	Psicólogo	1.674,84	31,82	123,94	1.830,60	23.447,76	683,42	2.514,03	33.829,53	1 - enero/31-oct	10	38,50	10,00	7.322,41		7.322,41
Pedagogo	Pedagogo	1.674,84	61,97		1.736,81	23.447,76	648,41	2.385,22	32.096,25					0,00		0,00
Psicopedagogo	Psicopedagogo	1.674,84	61,97		1.736,81	23.447,76	648,41	2.385,22	32.096,25					0,00		0,00
Médico	Médico	1.674,84	61,97		1.736,81	23.447,76	648,41	2.385,22	32.096,25					0,00		0,00
Logopeda	Logopeda	1.233,56			1.233,56	17.269,84	460,53	1.694,09	22.796,19	1-feb/31-oct	9	38,50	10,00	4.440,82	110,29	4.551,10
Titulado de Grado Medio o GRADO	Medio o GRADO (se deberá detallar el nombre del	1.233,56	45,64		[illegible]	17.269,84	477,57	1.756,77	23.639,62					0,00		0,00
Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	1.233,56	45,64		1.279,20	17.269,84	477,57	1.756,77	23.639,62					0,00		0,00
Trabajador Social	Trabajador Social	1.233,56	45,64		1.279,20	17.269,84	477,57	1.756,77	23.639,62					0,00		0,00
Educador Social	Educador Social	1.233,56	45,64		1.279,20	17.269,84	477,57	1.756,77	23.639,62					0,00		0,00
Diplomado universitario en enfermeria	universitario en enfermeria	1.233,56	45,64		1.279,20	17.269,84	477,57	1.756,77	23.639,62					0,00		0,00
Terapeuta Ocupacional	Terapeuta Ocupacional	1.233,56	45,64		1.279,20	17.269,84	477,57	1.756,77	23.639,62					0,00		0,00
Psicomotricista	Psicomotricista	1.233,56	45,64		1.279,20	17.269,84	477,57	1.756,77	23.639,62					0,00		0,00
															TOTAL	11.873,51

Antigüedad anterior a 2012: 7 años

Es una nueva contratación. No tiene derecho al CDP

Al tener ya calculado el coste de los profesionales afectados al programa, continuaremos la tarea en la hoja de "PERSONAL".

Hoja: PERSONAL:

Recomendamos el traslado de los datos coincidentes entre la hoja de "personal" y la de "convenio" a través de la **VINCULACION DE CELDAS**, siguiendo este proceso:

1º.- Nos situaremos en la Hoja de Personal, en la celda a la que queremos añadir el dato que ya contiene la hoja de Convenio introduciremos el signo = .

2º.- Abrimos la hoja de "Convenio" situando el cursor en la celda que queremos copiar, y le daremos a la celda INTRO.

Como podemos ver en el ejemplo, el dato de puesto de trabajo, en este caso "psicólogo", se ha copiado de una hoja a la otra, y así, de forma individual cada uno de los datos que se contemplan en ambas hojas.

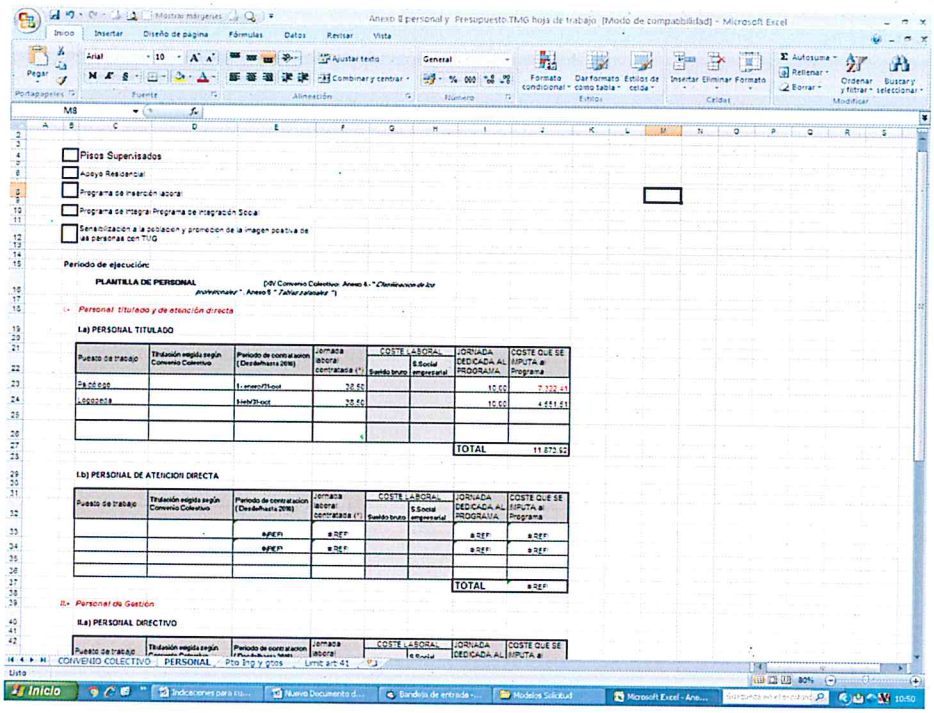

Como podemos comprobar los datos coinciden con los que cumplimentamos en la hoja "CONVENIO".

> ***NOTA**: aunque este documento contiene el dato de "coste laboral: sueldo bruto y seguridad social empresarial", al estar los datos ya comprendidos en la hoja "convenio", no es conveniente cumplimentar estas celdas.*

Esta hoja de cálculo está preparada para que los datos que han sido COPIADOS de "convenio colectivo" a "PERSONAL", pasen de forma automática a la hoja de "**Pto Ing y Gtos**".

Para el caso de que tengamos que modificar algún dato, lo haremos en la hoja de "convenio colectivo", al ser el dato primitivo.

<u>Hoja: "Pto Ing y Gtos":</u>

En esta hoja podemos comprobar que los datos contenidos en la hoja de "Convenio" y que hemos trasladado a la hoja de "personal" ya han sido incluidos en ésta, en los apartados correspondientes a la partida de Personal:

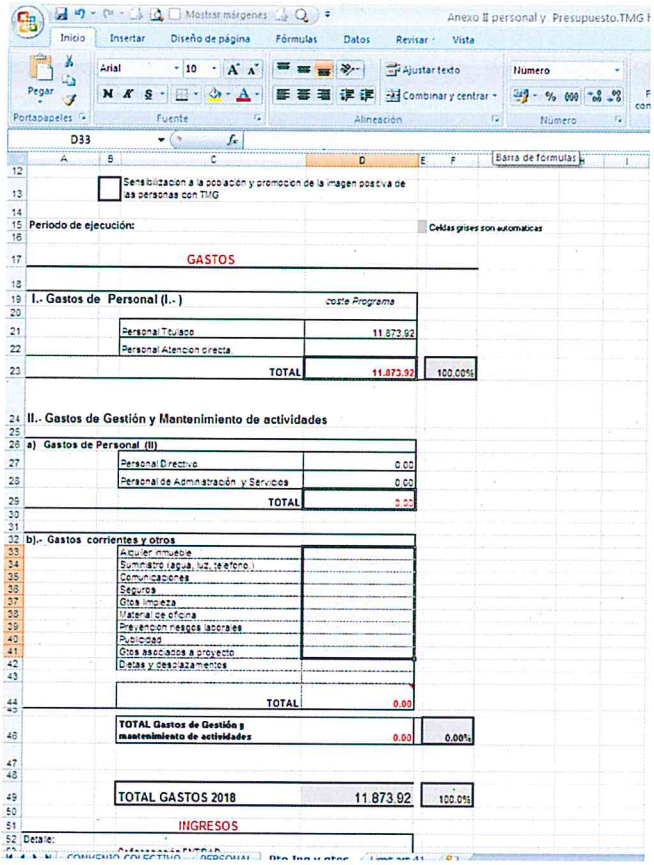

Llegados a este punto, nos queda por cumplimentar los apartados de:

- Gastos corrientes y otros.
- INGRESOS (si corresponde, la entidad tendrá que cumplimentar el anexo III)

Estos datos debemos introducirlo de **forma manual** en esta hoja de Pto Ing y Gtos.

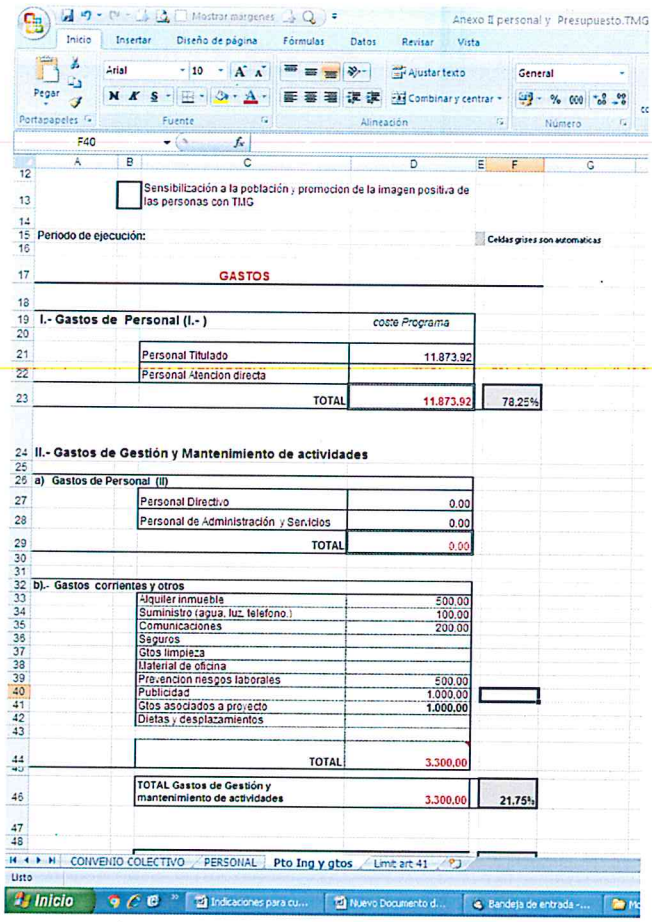

Sensibilización a la población y promocion de la imagen positiva de las personas con TMG

Periodo de ejecución:

Celdas grises son automaticas

GASTOS

I.- Gastos de Personal (I.-)	coste Programa	
Personal Titulado	11.873,92	
Personal Atención directa		
TOTAL	11.873,92	78,25%

II.- Gastos de Gestión y Mantenimiento de actividades		
a) Gastos de Personal (II)		
Personal Directivo	0,00	
Personal de Administración y Servicios	0,00	
TOTAL	0,00	
b).- Gastos corrientes y otros		
Alquiler inmueble	500,00	
Suministro (agua, luz, telefono.)	100,00	
Comunicaciones	200,00	
Seguros		
Gtos limpieza		
Material de oficina		
Prevención riesgos laborales	500,00	
Publicidad	1.000,00	
Gtos asociados a proyecto	1.000,00	
Dietas y desplazamientos		
TOTAL	3.300,00	
TOTAL Gastos de Gestión y mantenimiento de actividades	3.300,00	21,75%

En este ejemplo podemos comprobar que se cumple el requisito establecido por el art. 41 del Decreto 204/2017, de 21 de noviembre, regulador de estas subvenciones, estableciendo que el coste de gestión y mantenimiento presupuestado en el programa no podrá superar el 25% del coste total, incluida, en su caso, la parte cofinanciada, debiendo cumplirse esta circunstancia durante todo el periodo de ejecución del programa. El presupuesto ha contemplado un 78,25 % para gastos de personal, y un 21,75 para gastos de gestión y mantenimiento de actividades.

Ejemplo 2:

La entidad "L", va a presentar un programa X.

Contará, además de los profesionales detallados anteriormente, con personal de "administración y servicios" y gastos corrientes y otros.

1º.- Calcularemos el coste laboral de todos los trabajadores. Además del personal titulado, cumplimentaremos el apartado de personal de administración y gestión:

II.b) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Puesto de trabajo	Titulación exigida según Convenio Colectivo	COSTE LABORAL para JORNADA COMPLETA								Periodo de contratacion		Jornada laboral contratada (horas semanales)	JORNADA DEDICADA AL PROGRAMA (horas semanales)	COSTE	Liquidacion contrato	COSTE QUE SE IMPUTA al Programa
		Sueldo bruto	CDP		TOTAL mensual		S.Social empresarial	COSTE MENSUAL	COSTE ANUAL (Incluido pagas extras)	Desde.... Hasta ... 2018)	nº meses					
Tecnico de gestión administrativa		1.198,47	44,34		1.242,81		463,98	1.706,79	22.967,13	1-enero/31-oct	10	38,50	2,00	994,25		994,25
Oficial de 1ª de adminstración		899,82	33,30		933,12		348,36	1.281,48	17.244,06							
Oficial de 2ª de administración		860,70	31,85		892,55		333,22	1.225,77	16.494,32							
Auxiliar de gestión administrativa		805,04	29,78		834,82		311,67	1.146,49	15.427,47							
Oicial de 1ª de oficios		906,18	33,53		939,71		350,83	1.290,54	17.365,84							
Oficial de 2ª de oficios		853,25	31,57		884,82		330,33	1.215,15	16.351,47							
Cocinero		853,25	31,57		884,82		330,33	1.215,15	16.351,47							
Ayudante de cocina		744,65	27,55		772,20		288,29	1.060,49	14.270,26							
Conductor		853,25	31,57		884,82		330,33	1.215,15	16.351,47							
Auxiliar de servicios generales		808,60	29,92		838,52		313,05	1.151,57	15.495,85							
Personal de servicios domésticos		723,38	26,77		750,15		280,06	1.030,21	13.862,77							
															TOTAL	994,25

2º.- Trasladaremos estos datos a la hoja de "personal", en el apartado de "personal de administración y servicios".

Sensibilización a la población y promocion de la imagen positiva de las personas con TMG

Periodo de ejecución:

PLANTILLA DE PERSONAL (XIV Convenio Colectivo: Anexo 4 - "Clasificación de los profesionales" Anexo 5 "Tablas salariales")

I.- *Personal titulado y de atención directa*

I.a) PERSONAL TITULADO

Puesto de trabajo	Titulación exigida según Convenio Colectivo	Periodo de contratacion (Desde/hasta 2018)	Jornada laboral contratada (*)	COSTE LABORAL		JORNADA DEDICADA AL PROGRAMA	COSTE QUE SE IMPUTA al Programa
				Sueldo bruto	S.Social empresarial		
Psicólogo		1 - enero/31-oct	38,50			10,00	7.322,41
Logopeda		1-feb/31-oct	38,50			10,00	4.551,51
						TOTAL	11.873,92

I.b) PERSONAL DE ATENCION DIRECTA

Puesto de trabajo	Titulación exigida según Convenio Colectivo	Periodo de contratacion (Desde/hasta 2018)	Jornada laboral contratada (*)	COSTE LABORAL		JORNADA DEDICADA AL PROGRAMA	COSTE QUE SE IMPUTA al Programa
				Sueldo bruto	S.Social empresarial		
		#¡REF!	#¡REF!			#¡REF!	#¡REF!
		#¡REF!	#¡REF!			#¡REF!	#¡REF!
						TOTAL	#¡REF!

II.- *Personal de Gestión*

II.a) PERSONAL DIRECTIVO

Puesto de trabajo	Titulación exigida según Convenio Colectivo	Periodo de contratacion (Desde/hasta 2018)	Jornada laboral contratada (*)	COSTE LABORAL		JORNADA DEDICADA AL PROGRAMA	COSTE QUE SE IMPUTA al Programa
				Sueldo bruto	S.Social empresarial		
						TOTAL	0,00

II.b) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Puesto de trabajo	Titulación exigida según Convenio Colectivo	Periodo de contratacion (Desde/hasta 2018)	Jornada laboral contratada (*)	COSTE LABORAL		JORNADA DEDICADA AL PROGRAMA	COSTE QUE SE IMPUTA al Programa
				Sueldo bruto	S.Social empresarial		
Tecnico de gestión administrativa		1-enero/31-oct	38,50			2,00	994,25
						TOTAL	994,25

Automáticamente se han trasladado los datos a la hoja de " Pto Ing y gtos".

3º.- Ahora tendremos que incluir los importes de "gastos corrientes y otros"

Periodo de ejecución: Celdas grises son automaticas

GASTOS

I.- Gastos de Personal (I.-)

	coste Programa	
Personal Titulado	11.873,92	
Personal Atencion directa		
TOTAL	11.873,92	69,16%

II.- Gastos de Gestión y Mantenimiento de actividades

a) Gastos de Personal (II)

Personal Directivo	0,00
Personal de Administración y Servicios	994,25
TOTAL	994,25

b).- Gastos corrientes y otros

Alquiler inmueble	500,00
Suministro (agua, luz, telefono.)	100,00
Comunicaciones	200,00
Seguros	
Gtos limpieza	
Material de oficina	
Prevencion riesgos laborales	500,00
Publicidad	1.000,00
Gtos asociados a proyecto	2.000,00
Dietas y desplazamientos	
TOTAL	4.300,00

TOTAL Gastos de Gestión y mantenimiento de actividades	5.294,25	30,84%
TOTAL GASTOS 2018	17.168,16	100,0%

INGRESOS

Detalle:

Cofinanciación ENTIDAD	
TOTAL INGRESOS 2018	0,00

DIFERENCIA INGRESOS-GASTOS (cuantía solicitada)	17.168,16

*Se ve claramente que los gastos de Gestión y mantenimiento representan un **30,84%**, incumpliendo el requisito del art. 41 del Decreto regulador.*

IMPORTANTE:

Cuando en el Presupuesto de Ingresos y Gastos se contemplen gastos de "gestión y de funcionamiento" que representen un porcentaje superior al 25% del coste del proyecto, estos datos se trasladan a la Hoja "limite Art 41" y proporciona a la entidad cual es la cuantía que se admitirá como importe del proyecto.

Si la entidad lo considera, sería conveniente que modifique el presupuesto para adaptarlo a las exigencias del Decreto, con carácter previo al envío de esta documentación. En caso contrario incurre en causa para subsanación, o, al disponer la Administración de los datos necesarios para el cálculo, lo aplicará automáticamente, **admitiendo como cuantía del proyecto la resultante de haber aplicado la limitación anterior.**

Para obtener este cálculo, a este libro de trabajo le hemos añadido una hoja denominada "limite art. 41".

Hoja: limite art. 41

Como puede comprobarse, los datos se han trasladado a esta hoja y queda perfectamente calculado cual sería la cuantía considerada como COSTE DEL PROYECTO ADMISIBLE y, consecuentemente, la CUANTIA A SOLICITAR:

Ficha para comprobar la limitación de 25% en costes de gestion y mantenimiento

	Presupuesto presentado por la entidad		Limitación por la aplicación del art. 41	
	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje
Importe del Proyecto:	17.168,16	100,00%		
Gastos de Personal titulado y Atencion Directa	11.873,92	69,16%	11.873,92	75%
Gastos de Gestion y mantenimiento presupuestados	5.294,25	30,84%	3.957,97	25%
Importe MÁXIMO admisible como cuantía del proyecto			15.831,89	100%
IMPORTE SOLICITADO (Gastos-ingresos)			**15.831,89**	

FINALIZACION DEL PROCESO

El siguiente paso es la impresión de las siguientes hojas:

- Convenio Colectivo
- Personal
- Pres Ing y Gtos
- Limitación art. 41

Deberán **ser FIRMADAS** por el/la Presidente/a y Secretario/a las hojas de **Personal** y la de **Pres Ing y Gtos,** al formar parte del Anexo II publicado en la Orden de convocatoria

Estos archivos están diseñados para su impresión en una única hoja, excepto la hoja "convenio", que ocupa dos folios.

DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN: (**artículo 5** de la Orden de convocatoria).

- **Anexo I**: solicitud.
- Documento acreditativo de la representación que ostente la persona solicitante. Este documento se acredita mediante el acta o certificado de nombramiento de la Junta Directiva en el caso del Presidente, o poder notarial para cualquier otra persona, o copia de la Resolución de inscripción en el Registro de Asociaciones
- Documento en el que conste la plantilla del personal destinado al proyecto con indicación de su titulación.
- **Anexo II** Presupuesto y Plantilla de Personal (son los documentos que hemos preparado a través de este manual).
- **Anexo III**: Memoria explicativa de los proyectos específicos donde consten, al menos, ubicación, justificación de la necesidad del proyecto, objetivos que se persiguen, población destinataria, así como la descripción de las áreas de intervención y actividades que se van a realizar, de conformidad con el anexo que acompañe a la orden de convocatoria. Deberá presentarse firmada por el representante legal de la entidad.
- Plan de Emergencia y Evacuación, en el caso de proyectos de Pisos Supervisados.
- Declaración responsable de que no se hayan incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del citado artículo, o, en su caso, cumplimentarán el apartado correspondiente en el modelo de solicitud de la subvención.

Para el caso de que **DENIEGUE** el consentimiento a este órgano gestor a recabar la documentación a que hace referencia el Decreto regulador, deberá aportar los siguientes documentos:

- Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Copia de los Estatutos de la entidad.

Por otra parte, conviene recordar que el Decreto regulador, en su art. 46.1, y la Orden de convocatoria, en el art. 8, establece las **cuantías máximas** a conceder por proyecto, dentro de cada modalidad, y que ascienden a:

• Pisos Supervisados.....	225.000,00 €
• Apoyo Residencial.....	50.000,00 €
• Integración laboral.....	75.000,00 €
• Integración Social	40.000,00 €
• Sensibilización a la población y promoción de la imagen positiva de las personas con TMG	10.000,00 €

Mérida, Diciembre 2017